



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.619

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS ABRIL 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001059	Abril 23 de 2018	3	070001066	Abril 23 de 2018	27
070001060	Abril 23 de 2018	5	070001067	Abril 23 de 2018	34
070001061	Abril 23 de 2018	7	070001068	Abril 23 de 2018	36
070001062	Abril 23 de 2018	10	070001069	Abril 23 de 2018	38
070001063	Abril 23 de 2018	13	070001070	Abril 23 de 2018	40
070001064	Abril 23 de 2018	16	070001071	Abril 23 de 2018	43
070001065	Abril 23 de 2018	18			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001059

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO 1º: Nombrar al doctor **FABIO ALEXANDER FLOREZ GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.509.684**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **045**, Grado **03**, NUC. Planta **2382**, ID Planta **0824**, adscrito al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

ARTICULO 2º. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:

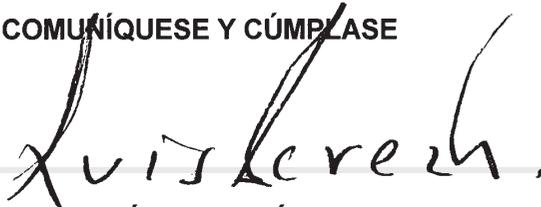
- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001060

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la
Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO 1º: Nombrar al doctor **LUIS FERNANDO ORTIZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **70.322.749**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, NUC. Planta 0442, ID Planta 0797, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**.

ARTICULO 2º. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001061

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Minas de la siguiente manera:

- \$176.764.810 Para iniciar procesos de contratación de dicha Secretaria.

- c. Que la Secretaría Minas informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2018020023578 del 21 de marzo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020025740 del 6 de abril de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020026141 del 9 de abril de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para iniciar procesos de contratación de dicha Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2513	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	176.764.810	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	176.764.810	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en Secretaría de Minas, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2513	1117	A.13.3	310601000	150023001	176.764.810	Fortalecimiento minería bien hecha para el desarrollo de Antioquia todo el departamento
				Total	176.764.810	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vº Bº: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001062

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA, solicitó a la Contadora General del Departamento en los oficios con radicados 2017020078881 del 22 de diciembre de 2017 y 2018020004921 del 31 de enero de 2018, certificación de los rendimientos financieros del PAE Jornada Única, para ser incorporados.
- c. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en los oficios con radicados 2018020003996 del 26 de enero de 2018 y 20180320008337 del 8 de febrero de 2018.

MPÚLGARINC

- d. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, solicitó a la Dirección de Presupuesto en el oficio con Radicado 2018020010288 del 19 de febrero de 2018, incorporar al Fondo 0-3189 los rendimientos financieros del PAE Regular y Jornada Única.
- e. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2018020020682 del 6 de marzo de 2018 para incorporar recursos de rendimientos, de acuerdo al Acta de reunión del 8 de febrero de 2016 con el Ministerio de Educación Nacional donde se informa que estos recursos podrán ser reinvertidos en el programa de alimentación por parte de la Entidad Territorial.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020021562 del 9 de marzo de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de rendimientos financieros del PAE Regular y Jornada Única.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3189	1114	TI.B.8.1.3	999999999	999999	234.724.823	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General:
				Total	234.724.823	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, de la siguiente manera:

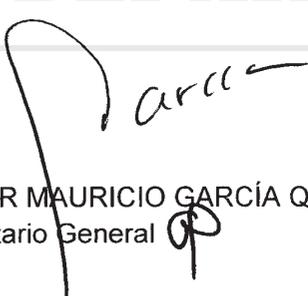
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3189	1139	A.1.2.10.2	330104000	020158001	234.724.823	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	234.724.823	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

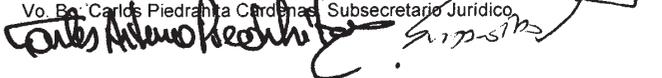
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001063

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en los oficios con Radicados 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y 2018020013073 del 1 de marzo de 2018, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Infraestructura Física de la siguiente manera:
 - \$4.181.419.647 para rehabilitación y el mantenimiento para las vías específicas influencia del peaje.
 - \$9.937.039.290 contribución de valorización se incorporarán a proyectos relacionados que le dieron origen
- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado 2018020021592 del 12 de marzo de 2018.

- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020025747 del 6 de abril de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020026130 del 9 de abril de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para la rehabilitación y el mantenimiento de vías específicas de influencia del peaje y la contribución de valorización para ser incorporados a los proyectos relacionados que le dieron origen.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2160	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	4.181.419.647	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-2155	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	969.554.177	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-2152	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	6.727.295.279	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-2150	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	2.240.189.834	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	14.118.458.937	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2160	1120	A.9.2	310503000	183002001	4.181.419.647	Rehabilitación y mantenimiento de vías específicas con recursos del Peaje Pajarito en la Subregión Norte del Departamento de Antioquia
4-2155	1120	A.9.1	310504000	180034001	969.554.177	Mejoramiento Conexión Vial Aburrá Norte
4-2152	1120	A.9.1	310503000	182168001	6.727.295.279	Construcción y pavimentación de las vías en la RVS
4-2150	1120	A.9.10	310502000	180072001	800.000.000	Formulación titulación de predios relacionados con la infraestructura de transporte de Antioquia
4-2150	1120	A.9.4	310503000	180035001	1.440.189.834	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia
Total					14.118.458.937	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001064

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado 2018010146748 del 17 de abril de 2018, la señora, **OLGA ISABEL BAENA BOTERO**, con cédula **21.847.655** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Preescolar en la Institucion Educativa Felix María Restrepo Londoño del municipio de La Unión, **a partir del 25 de abril de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **OLGA ISABEL BAENA BOTERO**, con cédula **21.847.655**, al cargo de Docente de Preescolar en la Institucion Educativa Felix María Restrepo Londoño del municipio de La Unión, **a partir del 25 de abril de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



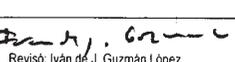
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Nájera Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

P: Verónica Gallego
17/04/2018
Verónica Gallego



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001065

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes, Concede Vacancia Temporal a unos Docentes, Termina el Nombramiento Provisional a unos Docentes y Traslada un Docente en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos Plaza vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial.
- * Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento De Antioquia**, a través de la Convocatoria No. 340 de 2016.
- * De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.
- * Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día **12 de Abril de 2018**, los concursantes de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.
- * Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en periodo de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.
- * El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* Que dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002 por lo cual es necesario **Concederles Vacancia Temporal** mientras dura el Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

* Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están Nombrados en Provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario dar por terminado el nombramiento, para **Nombrarlos en Período de Prueba**.

* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en Plaza vacante definitiva a los educadores que venían ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública y Traslada un docente vinculado en provisionalidad, a quien igualmente le eligieron la plaza para ser ocupadas en Período de Prueba.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el **Nombramiento Provisional** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

CONSEC.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	AREA
1	QUIROZ HOYOS ELKIN VALERIO	8.005.286	I. E. Presbitero Rodrigo Lopera Gil	I. E. Presbitero Rodrigo Lopera Gil	Peque	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
2	RIOS PEREZ DIANA JANNET	21.424.577	I. E. Francisco Maria Cardona	I. E. Francisco Maria Cardona	La Ceja	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
3	GIL ALZATE ALBA LILIANA	32.110.794	I. E. Taparto	I. E. Taparto	Andes	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
4	GARCIA ARBOLEDA GLORIA CIMENA	32.276.894	I. E. R. Nobogacita	I. E. R. Nobogacita	Frontino	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
5	CORDOBA PINO YINA PAOLA	35.896.864	Liceo San Luis	Liceo San Luis	Yarumal	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
6	RIVERA HERNANDEZ MARIA SOLINA	42.675.204	I. E. Donmatias	Colegio Donmatias	Donmatias	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
7	ARANGO ZULUAGA GLORIA MARIA	43.361.726	I. E. Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros	I.E. Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros	San Pedro De Los Milagros	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
8	QUIROZ GUTIERREZ LILIANA JANETTE	43.365.450	I. E. San Jose De Venecia	I. E. San Jose	Venecia	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
9	PEREZ ZAPATA CLAUDIA YANETH	43.365.536	I.E. Escuela Normal Señor de Los Milagros	I.E. Escuela Normal Señor de Los Milagros	San Pedro de Los Milagros	Docente de Aula, área de Pedagogía



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	AREA
10	OSORIO MARTINEZ GLADIS ELENA	43.366.007	I. E. Entrerrios	Liceo San Luis Beltran	Entrerrios	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
11	ARANGO VALENCIA MARTA NELLY	43.462.110	I. E. Braulio Mejia	C. E. R. Sirguita	Sonson	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
12	PATIÑO LOPEZ GLORIA PATRICIA	43.689.003	I. E. R. Chaparral	I. E. R. Chaparral	Guarne	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
13	RESTREPO RESTREPO MARY LUZ	43.717.445	I. E. El Guayabo	I. E. El Guayabo	Santa Barbara	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
14	YATES CASTRILLON ALBERTO	71.210.504	I. E. San Jose Del Citara	C. E. R. Villa Amparo	Ciudad Bolivar	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
15	ZABALA CARDONA JUAN DAVID	71.269.105	I. E. Escuela Normal Superior Rafael Maria Giraldo	I. E. Escuela Normal Superior Rafael Maria Giraldo	Marinilla	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
16	JARAMILLO RESTREPO ANTONIO	71.630.754	C. E. R. Alto Grande	C. E. R. Alto Grande	Carmen De Viboral	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
17	MUÑOZ MONSALVE MAURICIO ANTONIO	71.668.579	I. E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	I. E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Santa Rosa De Osos	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
18	LOPEZ HERNANDEZ LUIS ALFONSO	79.878.306	I. E. Monseñor J. Ivan Cadavid Gutierrez	Colegio Simon Bolivar	Urrao	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
19	SUAREZ JARAMILLO MANUEL JOSE	98.601.909	I. E. San Fernando	Colegio San Fernando	Amaga	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
20	LONDOÑO TOBON JOSE DAVID	98.695.793	I. E. Luis Eduardo Arias Reinel	I. E. Luis Eduardo Arias Reinel	Barbosa	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
21	GIL ZAPATA DIEGO ARMANDO	98.772.144	I. E. San Vicente Ferrer	I. E. San Vicente Ferrer	San Vicente	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
22	CHAVERRA MARIN FRANCY LORENA	1.027.885.739	I. E. Juan De Dios Uribe	Liceo Juan De Dios Uribe	Andes	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
23	ESCOBAR BOTERO ELIZABETH	1.036.779.424	I. E. Cocorna	Liceo Cocorna	Cocorna	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
24	CARDENAS QUINTERO FLOR MARINA	1.036.925.761	I.E.R. Altavista	I.E.R. Altavista	San Luis	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
25	DUQUE SANCHEZ NATALIA ISABEL	1.038.406.961	C. E. R. Obispo Emilio Botero González	C. E. R. Obispo Emilio Botero González	Marinilla	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
26	FLOREZ GUZMAN JOSE WILBERTO	1.039.622.371	I.E. Escuela Normal Superior Santa Teresita	I. E. Escuela Normal Superior Santa Teresita	Sopetrán	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	AREA
27	MUNERA AVENDAÑO DIANA MARCELA	1.040.320.200	I.E. Padre Roberto Arroyave	I.E. Padre Roberto Arroyave Velez	San Pedro De Los Milagros	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
28	URIBE ECHEVERRI YOLIMA	1.042.706.422	I. E. Bernardo Uribe Londoño	Colegio Bernardo Uribe Londoño	La Ceja	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
29	RAMIREZ MORENO ANA MARIA	1.045.106.948	I. E. R. Guillermo Aguilar	I. E. R. Guillermo Aguilar	Yolombo	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
30	ARENAS OROZCO MARIA SORANY	1.047.967.165	I. E. Rosa Maria Henao Pavas	C.E.R. Alto De Sabana	Sonsón	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
31	CORBY ARGUMEDO ALBERTO ALONSO	1.064.985.655	I. E. San Fernando	Colegio San Fernando	Amaga	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
32	RHENALS MARTINEZ JUAN FRANCISCO	1.067.870.274	I. E. Agricola de Uraba	Instituto Agricola Uraba-Chigorodo	Chigorodo	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana
33	ARBOLEDA PINO DIANA MARCELA	1.128.474.298	I. E. Cocorna	Liceo Cocorna	Cocorná	Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de **Aula, área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CONT.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
1	FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	15.286.218	Licenciado en Lengua Castellana-Magister Educación	I. E. Presbitero Rodrigo Lopera Gil	I. E. Presbitero Rodrigo Lopera Gil	Peque	QUIROZ HOYOS ELKIN VALERIO, a quien se le termina el nombramiento provisional	8.005.286
2	GABRIEL ANDRÉS RODRÍGUEZ CASTAÑO	15.372.103	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I.E. Presbítero Jesús Antonio Gómez	I.E. Presbítero Jesús Antonio Gómez	El Santuario	ROBINSON MENA MARTINEZ, quien pasa a otro municipio	11.814.555
3	DIANA JANNET RÍOS PÉREZ	21.424.577	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. R. Chaparral	I. E. R. Chaparral	Guarne	PATIÑO LOPEZ GLORIA PATRICIA, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.689.003
4	LUCELLY MURILLO SAÁ	29.568.809	Comunicador Social-Magister en Educación y Desarrollo Humano	C.E.R Obispo Emilio Botero González	C.E.R Obispo Emilio Botero González	Marinilla	DUQUE SANCHEZ NATALIA ISABEL, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.038.406.961



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONT.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
5	JEMY ALEYDA MADROÑERO CERÓN	29.741.800	Licenciado en Español Y Literatura	I. E. Bernardo Uribe Londoño	Colegio Bernardo Uribe Londoño	La Ceja	URIBE ECHEVERRI YOLIMA, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.042.706.422
6	YURY MILENA RIOS OSORIO	43.862.292	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Francisco Maria Cardona	I. E. Francisco Maria Cardona	La Ceja	RIOS PEREZ DIANA JANNET, a quien se le termina el nombramiento provisional	21.424.577
7	BIBIANA CORTÉS MARTÍNEZ	43.872.364	Licenciado en Español y Literatura- Magister en Lingüística	I. E. Juan De Dios Uribe	Liceo Juan De Dios Uribe	Andes	CHAVERRA MARIN FRANCY LORENA, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.027.885.739
8	MARCELA PATRICIA HERNANDEZ CHACÓN	52.706.984	Lingüista- Magister en Periodismo y Comunicación Digital	I. E. Cocorna	Liceo Cocorna	Cocorna	ESCOBAR BOTERO ELIZABETH, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.036.779.424
9	FABIAN ALBERTO CASTRILLÓN SALDARRIAGA	71.087.309	Licenciado en Lengua Castellana	I. E. Llano De Cordoba	I. E. Llano De Cordoba	Remedios	AGUDELO DUQUE GLORIA OMAIRA, quien pasa a otro establecimiento o educativo	32.210.371
10	ALBERTO YATES CASTRILLON	71.210.504	Licenciado en Lengua Castellana Y Comunicación	I. E. Agrícola De Uraba	Instituto Agrícola Uraba	Chigorodo	RHENALS MARTINEZ JUAN FRANCISCO, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.067.870.274
11	LUIS ALFONSO LÓPEZ HERNÁNDEZ	79.878.306	Licenciado en Educación Básica Con Énfasis En Humanidades Español E Ingles- Magister En Literatura	I. E. Cocorna	Liceo Cocorna	Cocorna	ARBOLEDA PINO DIANA MARCELA, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.128.474.298
12	DIEGO ANCÍZAR SÁNCHEZ GARCÍA	80.772.630	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Y Lengua Castellana	I. E. Taparto	I. E. Taparto	Andes	GIL ALZATE ALBA LILIANA, a quien se le termina el nombramiento provisional	32.110.794
13	OSCAR IVAN RESTREPO YEPES	98.651.646	Licenciado en Español Y Literatura - Magister En Educación	I. E. R. Nobogacita	I. E. R. Nobogacita	Frontino	GARCIA ARBOLEDA GLORIA CIMENA, a quien se le termina el nombramiento provisional	32.276.894
14	LUIS CARLOS BAHAMON PABON	1.017.159.034	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. San Jose De Venecia	I. E. San Jose	Venecia	QUIROZ GUTIERREZ LILIANA JANNETTE, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.365.450



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONT.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
15	ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ ATEHORTÚA	1.017.185.135	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. San Fernando	Colegio San Fernando	Amaga	CORBY ARGUMEDO ALBERTO ALONSO, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.064.985.655
16	ADRIANA SOTELO SÁNCHEZ	1.019.008.891	Licenciado en Educación Básica con Énfasis En Humanidades Y Lengua Castellana	I. E. Donmatias	Colegio Donmatias	Donmatias	RIVERA HERNANDEZ MARIA SOLINA, a quien se le termina el nombramiento provisional	42.675.204
17	KATHERINE GIRALDO ZULUAGA	1.026.138.979	Comunicador Social-Periodista	I. E. Entrerrios	Liceo San Luis Beltran	Entrerrios	OSORIO MARTINEZ GLADIS ELENA, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.366.007
18	LUISA FERNANDA CUARTAS CASTRILLON	1.035.856.404	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana	I. E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	I. E. Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Santa Rosa de Osos	MUÑOZ MONSALVE MAURICIO ANTONIO, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.668.579
19	KATHERINE MONTOYA VELASQUEZ	1.036.396.456	Licenciada en Inglés - Español	I.E. Padre Roberto Arroyave Velez	I.E. Padre Roberto Arroyave Velez	San Pedro De Los Milagros	MUNERA AVENDAÑO DIANA MARCELA, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.040.320.200
20	GILDARDO ESNEIDER SUAREZ GONZALEZ	1.036.607.828	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana	I. E. San Fernando	Colegio San Fernando	Amaga	SUAREZ JARAMILLO MANUEL JOSE, a quien se le termina el nombramiento provisional	98.601.909
21	JHOAN FRANSUA GÓMEZ ALVAREZ	1.036.780.301	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. San Vicente Ferrer	I. E. San Vicente Ferrer	San Vicente	GIL ZAPATA DIEGO ARMANDO, a quien se le termina el nombramiento provisional	98.772.144
22	FLOR MARINA CÁRDENAS QUINTERO	1.036.925.761	Licenciada en Educación Básica Con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. El Guayabo	I. E. El Guayabo	Santa Bárbara	RESTREPO RESTREPO MARY LUZ, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.717.445
23	GINA MARGARITA LUNA CALIZ	1.038.111.513	Licenciada en Educación Básica Con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. R. Guillermo Aguilar	I. E. R. Guillermo Aguilar	Yolombó	RAMIREZ MORENO ANA MARIA, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.045.106.948
24	HENRY RIVERA HENAO	1.040.031.110	Licenciado en Educación Básica Con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I.E. Tecnico Industrial Jorge Eliecer Gaitan	C.E.R. Alto Grande	El Carmen De Viboral	JARAMILLO RESTREPO ANTONIO, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.630.754



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONT.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	DOCENTE PROVISIONAL	CEDULA DEL DOCENTE PROVISIONAL
25	NATALIA MEJIA RESTREPO	1.047.964.395	Licenciada en Educación Básica Con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Braulio Mejía	C. E. R. Sirguita	Sonsón	ARANGO VALENCIA MARTA NELLY, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.462.110
26	MARIA SORANY ARENAS OROZCO	1.047.967.165	Licenciada en Educación Básica Con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Rosa María Henao Pavas	I. E. Rosa María Henao Pavas	Sonsón	ARENAS OROZCO MARIA SORANY, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.047.967.165
27	JULIETH PAOLA DIAZ ANAYA	1.067.851.329	Licenciada en Educación Básica Con Énfasis en Humanidades- Lengua Castellana	I. E. Urbana San Jose	I.E. Urbana San Jose	Ebéjico	Plaza nueva vacante	
28	EDIER DANIEL HERNÁNDEZ DURANGO	1.067.902.683	Licenciado en Educación Básica Con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	I. E. San Luis	Liceo San Luis	Yarumal	CORDOBA PINO YINA PAOLA, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.896.864
29	JÓNATHAN LEONARDO GONZÁLEZ VALDERRAMA	1.095.921.907	Licenciado en Español y Literatura - Magíster En Literatura Latinoamericana	I. E. Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros	I. E. Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros	San Pedro de Los Milagros	PEREZ ZAPATA CLAUDIA YANETH, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.365.536
30	INGRID JOHANNA CÁCERES CIFUENTES	1.098.672.042	Licenciada En Español Y Literatura	I. E. Escuela Normal Superior Rafael Maria Giraldo	I. E. Escuela Normal Superior Rafael Maria Giraldo	Marinilla	ZABALA CARDONA JUAN DAVID, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.269.105
31	FABIO ENRIQUE PARRA HERRERA	1.098.675.067	Licenciado En Español Y Literatura	I. E. Luis Eduardo Arias Reinel	I. E. Luis Eduardo Arias Reinel	Barbosa	LONDOÑO TOBON JOSE DAVID, a quien se le termina el nombramiento provisional	98.695.793
32	MARIBEL USMA GONZÁLEZ	1.128.401.897	Licenciada En Educación Básica con Énfasis En Humanidades, Lengua Castellana	I. E. Escuela Normal Superior Santa Teresita	I. E. Escuela Normal Superior Santa Teresita	Sopetrán	FLOREZ GUZMAN JOSE WILBERTO, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.039.622.371
33	ESTEFANÍA PANIAGUA GIRALDO	1.128.452.047	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana	I. E. Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros	I.E. Escuela Normal Superior Señor De Los Milagros	San Pedro de Los Milagros	ARANGO ZULUAGA GLORIA MARIA, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.361.726

ARTICULO TERCERO: Conceder Vacante Temporal, a los docentes que seguidamente se relacionan, quienes vienen vinculados en **Propiedad** y que pasan a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial Departamento de Antioquia en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba”, son ellos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPI	PLAZA	CARGO QUE OCUPA EN PROPIEDAD
RESTREPO YEPES OSCAR IVAN	98.651.646	Institución Educativa Marco Fidel Suarez	Caucasia	1540030-064	Básica Secundaria, área de Humanidades Lengua Castellana
GALVAN LAMBERTINEZ KARINA	1.033.373.634	Institución Educativa Gonzalo Mejía	Chigorodó	1251000-032	Básica Secundaria, área de Humanidades Lengua Castellana
MONTOYA VELASQUEZ KATHERINE	1.036.396.456	Institución Educativa Campestre Nuevo Horizonte, Sede Santa Inés	Carmen De Viboral	2249000-001	Básica Primaria
MEJIA RESTREPO NATALIA	1.047.964.395	Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbítero José Gómez Isaza, Sede Centro Educativo Rural Mariano Ospina Pérez	Sonsón	1816000-001	Básica Primaria
SALAS TUBERQUIA FLORENCIO	15.286.218	Institución Educativa Rural Los Llanos, Sede Principal	Peque	1191000-002	Básica Primaria

ARTICULO CUARTO: Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO QUINTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO SEXTO: Los docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEPTIMO: Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

ARTICULO OCTAVO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **GLORIA OMAIRA AGUDELO DUQUE**, identificada con Cédula **32.210.371**, Licenciada en Educación Básica, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa La Cruzada, Sede E.R. Belén del municipio de Remedios, en reemplazo de Jazmín Andrea Londoño García, quien paso a otro municipio, Cédula 1.033.340.273; la educadora Agudelo Duque viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Llano de Córdoba, Sede Principal del municipio de Remedios.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba, este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y **frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional**, comunicarle que procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTICULO DECIMO: Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Abril 16 de 2016	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001066

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes, Concede Vacante Temporal a unos Docentes, se da por Terminado unos Nombramientos Provisionales a y Traslada unos Docentes en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docente y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos Plaza vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial.
- * Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento De Antioquia**, a través de la Convocatoria No. 340 de 2016.
- * De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.
- * Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día **12 de Abril de 2018**, los concursantes de **PREESCOLAR**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.
- * Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.
- * El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.
- * Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.
- * Que dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002 por lo cual es necesario **Concederles Vacancia Temporal**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

mientras dura el Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

* Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están Nombrados en Provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario dar por terminado el nombramiento, para **Nombrarlos en Período de Prueba**.

* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en Plaza vacante definitiva a los educadores que venían ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública y Trasladar unos docentes vinculados en provisionalidad, a quienes igualmente les eligieron las plazas para ser ocupadas en Período de Prueba.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el **Nombramiento Provisional** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

CONSEC.	REEMPLAZO	CEDULA	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO
1	LEMUS VALDES JOSE DAVID	12.021.306	I. E. R. Tulapita	I.E.R.Tulapita	Necoclí
2	SEGURA GONZALEZ LUZ STELLA	22.012.195	I. E. R. Doradal	I.E.R. Doradal	Puerto Triunfo
3	LUNA AVENDAÑO ANEX LIM	22.117.601	I.E. Francisco Cesar	Liceo De Altamira	Betulia
4	HERNANDEZ BABATIVA ALEXANDRA	28.723.786	I. E. Pablo VI	I. E. Pablo VI	Puerto Triunfo
5	MONTOYA GOMEZ DORALIA	32.289.694	I.E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	I.E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	Chigorodo
6	GUERRA AGUDELO BIBIANA ANDREA	32.561.405	I. E. Pueblo Nuevo	I. E. Pueblo Nuevo	Amalfi
7	TELLO MURILLO MARIA YERCENIA	35.899.469	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	Carepa
8	MILANES TORREGLOSA SOBEIDA	39.158.669	I.E. Eduardo Espitia Romero	I.E. Eduardo Espitia Romero	Necoclí
9	ZAPATA SANTOS INDIRA DE JESUS	39.208.087	C. E. R. Peñalisa	C. E. R. Peñalisa	Salgar
10	LONDOÑO TORRES ALBA IRIS	39.265.759	I. E. Los Andes	Centro Educativo Rural El Campin	Chigorodo
11	GOMEZ VARGAS LUZ ESTELA	39.325.219	I.E. Santo Domingo Savio	E.U Manuel Cepeda	Segovia
12	HENAO VILLADA PAULA ANDREA	39.389.356	I. E. R. Ascension Montoya De Torres	Colegio Ascension Montoya De Torres	Anza
13	OSORIO GAVIRIA ANGELA MARIA	42.758.133	I. E. San Jose	I. E. San Jose	Uramita
14	GARCIA CARDONA ALBA LUCIA	43.459.716	I.E. Felipe Henao Jaramillo	I. E. Felipe Henao Jaramillo	Andes
15	QUINTERO MONTES MARTHA LUCIA	43.461.094	I. E. Inmaculada Concepcion	I. E. Inmaculada Concepcion	Nariño
16	LOAIZA MURILLO AIDA ROSA	43.476.376	I.E. Joaquin Cardenas Gomez	E.U John F. Kennedy	San Carlos
17	CARDONA LONDOÑO BLANCA IDALBA	43.504.832	I. E. Pedro Nel Ospina	E U Antonio J Araque	Ituango
18	ATEHORTUA GOMEZ OLGA AMPARO	43.576.407	I.E. America	Colegio America	Puerto Berrio
19	ASTRID BAENA BOTERO	43.766.060	I. E. Puerto Venus	I. E. Puerto Venus	Nariño
20	LOPERA ZULETA MARIA ELICENIA	43.800.601	I.E. America	Colegio America	Puerto Berrio
21	FUENTES RIOS LINA ISABEL	43.897.733	I.E. Santo Cristo De Zaragoza	Marco Fidel Suarez	Zaragoza
22	GUZMAN VANEGAS DIANA CAROLINA	43.970.936	C. E. R. La Cejita	C. E. R. La Cejita	Anza



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	REEMPLAZO	CEDULA	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO
23	PEREA MOSQUERA LAURENTINA	1.003.853.996	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	Carepa
24	MARIN ZAPATA CINDY CAMILA	1.039.623.908	I. E. San Juan Bosco	E.U. Eva Uran	Caicedo
25	CARDENAS PATIÑO ALICIA HELENA	1.042.762.653	I.E. Nuestra Señora Del Rosario	I.E. Nuestra Señora Del Rosario	Campamento
26	LOPEZ CADAVID SANDRA KATHERINE	1.046.902.274	I.E. Santo Domingo Savio	E.U Manuel Cepeda	Segovia
27	RUIZ URDA YIRLEY DEL CARMEN	1.066.510.154	I.E. Rafael Nuñez	E.U Angel Amable Arroyave	Taraza

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de **PREESCOLAR** en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CON.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER.PRUEBA	CEDULA	TITULO	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	REEMPLAZO	CEDULA DEL DOCENTE QUE SE REEMPLAZA
1	CARLOS ANDRES MORENO ARBOLEDA	12.020.727	Normalista Superior	I.E. Santo Cristo De Zaragoza	Marco Fidel Suarez	Zaragoza	Fuentes Rios Lina Isabel, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.897.733
2	JOSE DAVID LEMOS VALDES	12.021.306	Normalista Superior en Etnoeducación con énfasis en Ética y Valores Humanos	I.E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	I.E. Municipal Jose De Los Santos Zuñiga	Chigorodo	Montoya Gomez Doralia, a quien se le termina el nombramiento provisional	32.289.694
3	ANA CRISTINA MESA ARROYAVE	39.176.693	Licenciada en Pedagogía Infantil	I.E. Eduardo Espitia Romero	I.E. Eduardo Espitia Romero	Necocli	Milanes Torreglosa Sobeida, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.158.669
4	VILMA LUZ BERTEL GUERRA	39.305.326	Licenciado en Pedagogía Infantil	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	Carepa	Tello Murillo Maria Yercenia, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.899.469
5	FLOR YANETH LONDOÑO OCAMPO	43.743.435	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. Santo Domingo Savio	E.U Manuel Cepeda	Segovia	Gomez Vargas Luz Estela, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.325.219
6	ASTRID BAENA BOTERO	43.766.060	Normalista Superior con Énfasis en Matemáticas	I.E. Santa Teresa		Argelia	Plaza vacante	
7	CLAUDIA MARIA CIFUENTES GOMEZ	43.913.699	Licenciada en Educación Especial	I.E. Eva Tulia Quintero De Toro	C.E.R. San Vicente	Cocorna	Plaza vacante Por Traslado Interno	
8	LINA MARIA ZULETA LOPEZ	43.985.192	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. Pedro Nel Ospina	E U Antonio J Araque	Ituango	Cardona Londoño Blanca Idalba, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.504.832



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CON.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER.PRUEBA	CEDULA	TITULO	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	REEMPLAZO	CEDULA DEL DOCENTE QUE SE REEMPLAZA
9	ROSA MARIA BEDOYA SOTO	67.014.830	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. Felipe Henao Jaramillo	I. E. Felipe Henao Jaramillo	Andes	Garcia Cardona Alba Lucia, a quien se le termina el nombramiento provisional – Permuta con Yudy Yancely Martinez Yepes, Cédula 1041203067	43.459.716
10	YENIFER BEJARANO CUESTA	1.007.337.353	Licenciado en Educación Preescolar	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	I.E. Jose Maria Muñoz Florez	Carepa	Perea Mosquera Laurentina, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.003.853.996
11	JUDITH NATALY ROMERO CHAMORRO	1.017.135.259	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. San Juan Bosco	E.U. Eva Uran	Caicedo	Marin Zapata Cindy Camila, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.039.623.908
12	SINDY CAROLINA MARTINEZ PEREZ	1.017.148.456	Licenciada en Pedagogía Infantil	C. E. R. La Cejita	C. E. R. La Cejita	Anza	Guzman Vanegas Diana Carolina, a quien se le termina el nombramiento provisional – Permuta con Diana Maria Jaramillo Mendez, Cédula 1017174766	43.970.936
13	DIANA MARIA JARAMILLO MENDEZ	1.017.174.766	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. Pueblo Nuevo	I. E. Pueblo Nuevo	Amalfi	Guerra Agudelo Bibiana Andrea, a quien se le termina el nombramiento provisional – Permuta con Sindy Carolina Martinez Perez, Cédula 1017148456	32.561.405
14	ISABEL CRISTINA GAVIRIA ECHEVERRI	1.017.188.247	Licenciada en Educación Preescolar	C.E.R. Peñalisa	C. E. R. Peñalisa	Salgar	Zapata Santos Indira de Jesus, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.208.087
15	ASTRID ROCIO GONZALEZ GARAVITO	1.024.495.814	Licenciada en Educación con Énfasis en Educación Especial	I.E.R Doradal	I.E.R. Doradal	Puerto Triunfo	Segura Gonzalez Luz Stella, a quien se le termina el nombramiento provisional	22.012.195
16	DIANA ISABEL MEJIA BALBIN	1.035.860.060	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. Manuel Antonio Toro	I. E. Manuel Antonio Toro	Frontino	Monsalve Maya Daniela, quien pasa a otro municipio	1.128.470.130
17	CATERINE CORREA CORREA	1.036.617.032	Licenciada en Pedagogía Infantil	I.E. Santo Domingo Savio	E.U Manuel Cepeda	Segovia	Lopez Cadavid Sandra Katherine, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.046.902.274



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CON.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER.PRUEBA	CEDULA	TITULO	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	REEMPLAZO	CEDULA DEL DOCENTE QUE SE REEMPLAZA
18	MICHEL DAHIANA ALZATE HERRERA	1.036.947.683	Licenciada en Educación Preescolar	I.E.R. La Danta	I.E.R. Jerusalem	Sonson	Jimenez Medina Doris Maribel, quien pasa a otro municipio	43.766.979
19	NURY NATALIA ECHEVERRI CIRO	1.037.070.592	Licenciado en Pedagogía Infantil	I. E. Pablo VI	I. E. Pablo VI	Puerto Triunfo	Hernandez Babativa Alexandra, a quien se le termina el nombramiento provisional	28.723.786
20	ZARITA HERRERA RENDON	1.037.237.115	Licenciada en Preescolar	Francisco Abel Gallego	I. E. Francisco Abel Gallego	San Jose de La Montaña	Plaza vacante	
21	SARA CAROLINA RENDON MORENO	1.037.323.456	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. Los Andes	Centro Educativo Rural El Campin	Chigorodo	Londoño Torres Alba Iris, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.265.759
22	LIDYS MARIELA ALMANZA PALENCIA	1.038.112.289	Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I.E. Rafael Nuñez	E.U Angel Amable Arroyave	Taraza	Ruiz Urda Yirley Del Carmen, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.066.510.154
23	MAYERLIS ASPRILLA PALACIO	1.038.125.242	Normalista Superior	I. E. Gaspar De Rodas	Liceo Gaspar De Rodas	Caceres	Plaza vacante	
24	ISABEL BERRIO HERNANDEZ	1.039.094.127	Licenciado en Pedagogía Infantil	I.E.R. El Totumo	I.E.R. El Totumo	Necocli	Plaza vacante	
25	LAURA VIVIANA LOAIZA AGUIRRE	1.039.456.289	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. Nuestra Señora Del Rosario	I.E. Nuestra Señora Del Rosario	Campamento	Cardenas Patiño Alicia Helena, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.042.762.653
26	TATIANA AVENDAÑO LOPERA	1.040.323.271	Licenciada en Educación Especial	I.E. San Luis Gonzaga	E.U Mariano Lopera	Santa Fe de Antioquia	Londoño Londoño Victor Alfonso, quien pasa a otro establecimiento municipio	1.042.708.307
27	YUDY YANCELY MARTINEZ YEPES	1.041.203.067	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. Joaquin Cardenas Gomez	E.U John F. Kennedy	San Carlos	Loaiza Murillo Aida Rosa, a quien se le termina el nombramiento provisional – Permuta con Rosa Maria Bedoya Soto, Cédula 67014830	43.476.376
28	MARIBEL GAVIRIA SERNA	1.048.016.226	Normalista Superior	I.E. Francisco Cesar	Liceo De Altamira	Betulia	Luna Avendaño Anex Lim, a quien se le termina el nombramiento provisional	22.117.601
29	LUISA FERNANDA PINO OSORIO	1.128.278.560	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. America	Colegio America	Puerto Berrio	Atehortua Gomez Olga Amparo, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.576.407



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

CON.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	REEMPLAZO	CEDULA DEL DOCENTE QUE SE REEMPLAZA
30	JEHNNY KATHERYNE ARTEAGA CAÑOLA	1.128.281.463	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. Inmaculada Concepcion	I. E. Inmaculada Concepcion	Nariño	Quintero Montes Martha Lucia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.461.094
31	ANDREA OROZCO ARIAS	1.144.025.210	Licenciada en Educación Preescolar	I.E. America	Colegio America	Puerto Berrio	Lopera Zuleta Maria Elicenia, a quien se le termina el nombramiento provisional	43.800.601
32	CINDY TATIANA VILLEGAS SUCERQUIA	1.152.190.931	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. San Jose	I. E. San Jose	Uramita	Osorio Gaviria Angela Maria, a quien se le termina el nombramiento provisional	42.758.133
33	DANIELA HERNANDEZ HENAO	1.152.690.856	Licenciada en Pedagogia Infantil	I. E. R. Ascension Montoya De Torres	Colegio Ascension Montoya De Torres	Anza	Henao Villada Paula Andrea, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.389.356

ARTICULO TERCERO: Conceder Vacante Temporal, en el cargo que ocupa en **Propiedad** a la docente **ANDREA OROZCO ARIAS**, identificada con Cédula **1.144.025.210**, como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del municipio de Puerto Berrio, plaza 2270000-011, y que pasa a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial (Antioquia,), en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

ARTICULO CUARTO: Conceder Vacante Temporal, en el cargo que ocupa en **Propiedad** a la docente **JUDITH NATALY ROMERO CHAMORRO**, identificada con Cédula **1.017.135.259**, como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Escuela Los Andes del municipio de Chigorodó, plaza 1720020-049, quien pasa a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial (Antioquia,), en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

ARTICULO QUINTO: Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO SEXTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO SEPTIMO: Los docentes nuevos que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO OCTAVO: Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO NOVENO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:

- **VICTOR ALFONSO LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con Cédula **1.042.708.307**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Madre Laura Montoya, Sede Principal del municipio de Dabeiba, en remplazo de Maribel Gil Villegas, quien pasa a otro municipio, Cédula 39.359.353; el educador Víctor Alfonso viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Santa Fe de Antioquia, plaza 0420010-088.
- **DORIS MARIBEL JIMENEZ MEDINA**, identificada con Cédula **43.766.979**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Preescolar para el Centro Educativo Rural La Danta, Sede Centro Educativo Rural La Mesa del municipio de Sonsón, plaza 1833300-001, **vacante temporal**, en reemplazo de Luz Astrid Molina Osorio, a quien se le concedió Vacante Temporal para adelantar periodo de prueba en otra entidad territorial, Cédula 39.189.860; la educadora Jiménez Medina, viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Rural Jerusalén del municipio de Sonsón, plaza 0479100-012.
- **DANIELA MONSALVE MAYA**, identificada con Cédula **1.128.470.130**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Farallones, Sede Centro Educativo Rural El Empuje del municipio de Ciudad Bolíva, plaza 1594500-002, **vacante temporal**, en reemplazo de Sebastián Lopera Cataño, quien pasó a Período de Prueba e otra entidad territorial; la señora Monsalve Maya viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Manuel Antonio Toro del municipio de Frontino, plaza 1135000-031.

ARTÍCULO DECIMO: Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba, este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y **frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional**, comunicarle que procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Cármen Castaño Santa Abril 13 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001067

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual Declara Vacante un Cargo de Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.
- * La señora **ROSA MARIA QUIROZ RUEDA**, identificada con Cédula **43.416.528**, se encontraba vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Madre Laura Montoya del municipio de Dabeiba, plaza 2340020-008, adscrita a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.
- * Mediante Registro Civil de Defunción 71815985-3 del 9 de febrero de 2018, fue certificado el fallecimiento de la educadora **ROSA MARIA QUIROZ RUEDA**, ocurrido el día **7 de Febrero de 2018** en el municipio de Medellín.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante, a partir del día **10 de Febrero de 2018**, el cargo de Docente de Básica Primaria, que ocupaba la señora **ROSA MARIA QUIROZ RUEDA**, identificada con Cédula **43.416.528**, vinculada en Propiedad en la Institución Educativa Madre Laura Montoya del municipio de Dabeiba, plaza 2340020-008, quien falleció según consta en el certificado de defunción expedido en el municipio de Dabeiba, Antioquia.

La declaración de la vacante surte efectos a partir del **7 de Febrero de 2018**, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio en el municipio de Dabeiba, Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

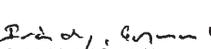
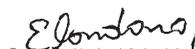
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Abril 5 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Euclides Londoño Londoño Director Jurídico (E)	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001068

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Traslado de unos Docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Las educadoras **ONEIDA GIRALDO QUINTERO** y **ELIANA ASTRID RODRIGUEZ GIRALDO**, quienes convinieron permutar para ser trasladadas de sus actuales instituciones educativas, por el Decreto 2017070004856 del 28 de diciembre de 2017, fueron Trasladas en la planta de cargos del Departamento de Antioquia.

- **ONEIDA GIRALDO QUINTERO**, identificada con Cédula **22.019.931**, Licenciada en Educación Rural, trasladada como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Rafael, Sede Centro Educativo Rural La Cumbre del municipio de San Rafael, plaza 4413600-002, en reemplazo de Eliana Astrid Rodríguez Giraldo, con quien permutó para traslado; la docente viene de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo, Marinilla, plaza 2202800-036.

- La servidora Docente **ELIANA ASTRID RODRIGUEZ GIRALDO**, identificada con Cédula **22.159.538**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, trasladada como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, plaza 2202800-036, en reemplazo de Oneida Giraldo Quintero, con quien permuta para traslado; la docente viene de la Institución Educativa San Rafael, Sede Centro Educativo Rural La Cumbre del municipio de San Rafael, plaza 4413600-002.

* Las servidoras docentes según comunicación escrita Radicado 2018010030691 y 2018010030698 del 26 de enero de 2018, solicitan sea revocado dicho acto administrativo de traslado, debido a que las causales que las motivaron a efectuar la solicitud, fueron subsanadas y desean continuar laborando en sus actuales instituciones educativas, ya que no se han desplazado a sus nuevas sedes y no se notificaron de dicho acto administrativo de traslado.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2017070004856 del 28 de diciembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue trasladada, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Educadora **ONEIDA GIRALDO QUINTERO**, identificada con Cédula **22.019.931**, Licenciada en Educación Rural, trasladada como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Rafael, Sede Centro Educativo Rural La Cumbre del municipio de San Rafael, plaza 4413600-002, en reemplazo de Eliana Astrid Rodríguez Giraldo, con quien permutó para traslado; y darle continuidad sin interrupción laboral en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo, Marinilla, plaza 2202800-036; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2017070004856 del 28 de diciembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue trasladada, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Educadora **ELIANA ASTRID RODRIGUEZ GIRALDO**, identificada con Cédula **22.159.538**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, trasladada como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, plaza 2202800-036, en reemplazo de Oneida Giraldo Quintero, con quien permuta para traslado; y darle continuidad sin interrupción laboral en la Institución Educativa San Rafael, Sede Centro Educativo Rural La Cumbre del municipio de San Rafael, plaza 4413600-002; según lo expuesto en la parte motiva.

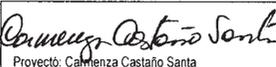
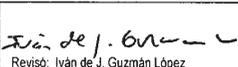
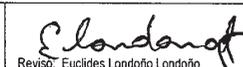
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Calmenza Castaño Santa Abril 6 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Euclides Londoño Londoño Director Jurídico (E)	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001069

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante Decreto 2018070000520 del 20 de febrero de 2018, fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el servidor docente **LUIS EDMUNDO MONTENEGRO ERAZO**, identificado con Cédula **12.967.135**, Licenciado en Educación Básica, vinculado en Propiedad para el Instituto Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán del municipio de El Carmen de Viboral, como Docente de Aula, área de Ebanistería, plaza **1480030-013**, en reemplazo de Uriel de Jesús Martínez Velásquez, quien renunció; el educador Montenegro Erazo viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina del Municipio de Barbosa, plaza 0313000-008.

El educador no atendió a las llamadas efectuadas y citaciones enviadas para notificarlo del traslado, luego de verificar su situación se comprobó que mediante comunicación Radicada 2018010122000 del 2 de abril de 2018, el señor Montenegro Erazo, presentó renuncia al cargo a partir del 9 de abril de 2018, acto administrativo que se encuentra en trámite; en tanto, debido a que presentó renuncia al cargo y no se notificó del traslado, se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070000520 del 20 de febrero de 2018, acto administrativo por el cual fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **LUIS EDMUNDO MONTENEGRO ERAZO**, identificado con Cédula **12.967.135**, Licenciado en Educación Básica, vinculado en Propiedad para el Instituto Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán del municipio de El Carmen de Viboral, como Docente de Aula, área de Ebanistería, plaza **1480030-013**, en reemplazo de Uriel de Jesús Martínez Velásquez, quien renunció, dándole vigencia y validez al acto administrativo que le acepta la renuncia; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

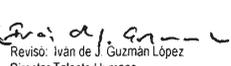
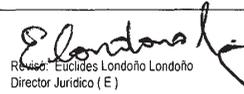
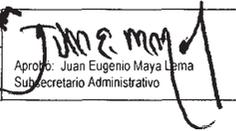
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camacho Castro Santa Abril 6 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Euclides Londoño Londoño Director Jurídico (E)	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lima Subsecretario Administrativo
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001070

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional a unos Docentes, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.
- * Teniendo en cuenta los criterios para la provisión de vacantes definitivas y temporales de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, y para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, fue necesario realizar el nombramientos provisional a unos docentes, a fin de cubrir las vacantes existentes.

En tanto, los educadores Nombrados en Provisionalidad, no se notificaron del acto administrativo, ni tomaron posesión en el tiempo establecido, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente dichos nombramientos provisionales.

DOCENTE NOMBRADA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA	DECRETO DE NOMB. PROVIS.
BUITRAGO GARCIA MAURICIO ANTONIO	1.094.885.979	Licenciado en Lenguas Modernas	Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar	Guatapé	2003500-013	Carmen Gladys Giraldo Serna, quien renunció	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070000269 del 01/02/2018
SANCHEZ JIMENEZ JHON JAMES	1.060.648.434	Licenciado en Música	Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia	Urrao		Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Educación Artística - Música	Decreto 2018070000665 del 05/03/2018
MARTINEZ RAMIREZ LEONARDO	75.102.540	Licenciado en Educación Física	Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural Villa Inés	Abejorral	1895500-001	Nora Elena Villareal Arango, quien pasó a otro establecimiento educativo, Cédula 1037575699	Básica Primaria		Decreto 2018070000916 del 04/04/2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE NOMBRADA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA	DECRETO DE NOMB. PROVIS.
MARTINEZ ZABALA YULIANA ANDREA	1.042.762.477	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Fray Martín De Porres, Sede Centro Educativo Rural El Cenizo	Segovia	7360010-051	Nueva plaza	Docente de Aula	Matemáticas	Decreto 2017070004172 del 24/10/2017
TABARES LONDOÑO SANTIAGO	1.128.397.290	Licenciado en Educación Física	Institución Educativa Francisco Cesar, Sede Liceo de Altamira	Betulia	0930000-027	Plaza vacante	Docente de Aula	Educación Física, Recreación y Deporte	Decreto 2017070004173 del 24/10/2017
GOMEZ TAMAYO JULIANA	1.037.601.709	Ingeniera de Materiales	Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta	Barbosa		Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Matemáticas	Decreto 2018070000269 del 01/02/2018
WILFRIDO ARMANDO LOZADA FERNANDEZ	77.157.016	Licenciado en Español y Literatura	Centro Educativo Rural Tafetanes, Sede C.E.R. Buenavista Abajo	Granada	2032200-001	Yudirley Cartagena Brand, quien pasó a otro municipio	Básica Primaria		Decreto 2018070000415 del 12/02/2018
NATALI RIVERA CARDENAS	1.035.426.300	Licenciada en Inglés	Centro Educativo Rural Ezequiel Sierra	Guarne	2178000-016	Lindelia del Socorro Noreña Quintero, a quien se le concedió Comisión como Docente Tutora	Docente de Media	Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2017070004444 del 10 de 10/10/2017

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente los Decretos 2018070000269 del 01/02/2018, 2018070000665 del 05/03/2018, 2018070000916 del 04/04/2018, 2017070004172 del 24/10/2017, 2017070004173 del 24/10/2017, 2018070000269 del 01/02/2018, 2018070000415 del 12/02/2018 y 2017070004444 del 10/10/2017, actos administrativos mediante los cuales fueron Nombrados en Provisionalidad, en vacante definitiva o temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, los educadores que seguidamente se relacionan:

DOCENTE NOMBRADA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA	DECRETO a REVOCAR.
BUITRAGO GARCIA MAURICIO ANTONIO	1.094.885.979	Licenciado en Lenguas Modernas	Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar	Guatapé	2003500-013	Carmen Gladys Giraldo Serna, quien renunció	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070000269 del 01/02/2018
SANCHEZ JIMENEZ JHON JAMES	1.060.648.434	Licenciado en Música	Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia	Urrao		Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Educación Artística - Música	Decreto 2018070000665 del 05/03/2018
MARTINEZ RAMIREZ LEONARDO	75.102.540	Licenciado en Educación Física	Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, Sede Centro Educativo Rural Villa Inés	Abejorral	1895500-001	Nora Elena Villareal Arango, quien pasó a otro establecimiento educativo, Cédula 1037575699	Básica Primaria		Decreto 2018070000916 del 04/04/2018
MARTINEZ ZABALA YULIANA ANDREA	1.042.762.477	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Fray Martín De Porres, Sede Centro Educativo Rural El Cenizo	Segovia	7360010-051	Nueva plaza	Docente de Aula	Matemáticas	Decreto 2017070004172 del 24/10/2017
TABARES LONDOÑO SANTIAGO	1.128.397.290	Licenciado en Educación Física	Institución Educativa Francisco Cesar, Sede Liceo de Altamira	Betulia	0930000-027	Plaza vacante	Docente de Aula	Educación Física, Recreación y Deporte	Decreto 2017070004173 del 24/10/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

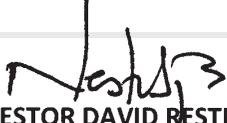
DOCENTE NOMBRADA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA	DECRETO a REVOCAR.
GOMEZ TAMAYO JULIANA	1.037.601.709	Ingeniera de Materiales	Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta	Barbosa		Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Matemáticas	Decreto 2018070000269 del 01/02/2018
WILFRIDO ARMANDO LOZADA FERNANDEZ	77.157.016	Licenciado en Español y Literatura	Centro Educativo Rural Tafetanes, Sede C.E.R. Buenavista Abajo	Granada	2032200-001	Yudirley Cartagena Brand, quien pasó a otro municipio	Básica Primaria		Decreto 2018070000415 del 12/02/2018
NATALI RIVERA CARDENAS	1.035.426.300	Licenciada en Inglés	Centro Educativo Rural Ezequiel Sierra	Guarne	2178000-016	Lindelia del Socorro Noreña Quintero, a quien se le concede Comisión como Docente Tutora	Docente de Media	Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2017070004444 del 10 de 10/10/2017

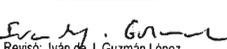
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Abril 9 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Euclides Londoño Londoño Director Jurídico (E)	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001071

Fecha: 23/04/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivo docente y administrativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones y se traslada una docente.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente en cualquier época del año lectivo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de VENECIA se identificó en el Centro Educativo Rural Villa Silvia sede Principal, una (1) plaza docente **faltante** en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de VENECIA, se identificó una (1) plaza docente **sobrante** en la Institución Educativa San José de Venecia, sede Principal, en el nivel de Primaria, la cual deberá ser trasladada para el mismo municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad **LUZ EUGENIA GARCIA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.737.914, quien viene cubriendo la plaza de la Institución Educativa San José de Venecia sede principal, del municipio de Venecia en el Nivel de Primaria, y que posee la idoneidad para cubrir la plaza trasladada al Nivel de Primaria, en el Centro Educativo Rural Villa Silvia sede Principal, del mismo municipio

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial del Nivel de Básica Primaria del municipio de **Venecia**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
VENECIA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE VENECIA sede SAN JOSE	1	PRIMARIA 1722010-004

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Venecia**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
VENECIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL VILLA SILVIA Sede VILLA SILVIA	1	PRIMARIA

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ EUGENIA GARCIA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.737.914, Licenciada en Educación Primaria y Promoción a la Comunidad, vinculada en Propiedad, Regina por el Decreto 2277 de 1979, como Docente de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Villa Silvia, sede Villa Silvia del municipio de Venecia; viene como docente de la Institución Educativa San José de Venecia, de este municipio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

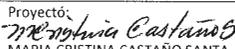
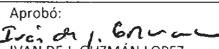
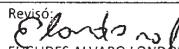
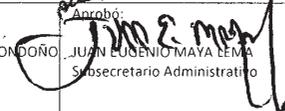
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:  MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional Dirección de Talento Humano 2018-IV-06	Aprobó:  IVÁN DE J. GUZMÁN LOPEZ Director de Talento Humano	Revisó:  EUCRIDES ALVARO LONDOÑO LONDOÑO Director Jurídico (E)	Aprobó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(25/04/2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribáse los siguientes nombres y designaciones de la CORPORACIÓN EDUCATIVA SER Y HACER, con domicilio en el Municipio de Medellín-Antioquia.

Teniendo en cuenta el Acta N° 26 de la Asamblea General Ordinaria del 24 de marzo de 2018 y el Acta N° 98 del Consejo Directivo del 2 de abril de 2018 inscribáse como miembros del Consejo Directivo de la entidad para el periodo 2018 – 2020 contado a partir de la fecha de su elección con fundamento en el artículo 17 numeral 4 de los Estatutos de la Corporación, las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Cruz Elena Girón Perea	54.255.070	Presidente
María Soraya Navales Tabares	43.508.845	Vicepresidente
Rosa Elvira Ruiz Novoa	25.988.448	Secretaria
Luis Alberto Girón Murillo	11.800.549	Vocal 1
Silvia Leydy García Carvajal	43.839.226	Vocal 2

Inscribáse el nombramiento del señor LUIS ALBERTO GIRÓN MURILLO identificado con cédula N° 11.800.549 como Representante Legal de la Corporación, con fundamento en el artículo 24 numeral 2 de los Estatutos de la entidad.

Así mismo, se inscribe la ratificación del nombramiento como Revisor Fiscal del señor Juan David Escobar Salinas, identificado con cédula N° 71.747.714 y tarjeta profesional N° 85265-T.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 25/04/2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó: Martha Cecilia Arango Gómez – Profesional Universitaria

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163315 - 1 vez



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(25/04/2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS
DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribáse los siguientes nombres de los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN EDUCACIÓN SIN FRONTERAS "CESF"**, con domicilio en el Municipio de Medellín, quienes ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta número 253 de la Asamblea Extraordinaria de Asociados del 31 de mayo de 2017 y los Estatutos de la entidad.

Nombre	Cédula	Cargo
Mauricio José Henao López	71.726.509	Miembro - Junta Directiva
Carlos Andrés Pérez Díaz	79.930.883	Miembro - Junta Directiva
Laura Eugenia González Pérez	32.180.928	Miembro - Junta Directiva
Alexandra Peláez Botero	30.403.009	Miembro - Junta Directiva
José Alonso Hoyos Betancur	8.313.991	Miembro - Junta Directiva
Luis Fernando Restrepo Herrón	6.160.612	Miembro - Junta Directiva
Esteban Escobar Vélez	71.799.564	Miembro - Junta Directiva

Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por el señor SERGIO ROLDAN GUTIÉRREZ, Representante Legal de la entidad, mediante oficio con radicado número 2018010156242 del 24 de abril de 2018.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 25/04/2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

Proyectó: Alexander Ortega Pimiento
Profesional Universitario

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999. **No. 163316 - 1 vez**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de abril del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
